

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES

(S-795/2022)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, en el marco del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley 26.150, incluya contenidos curriculares vinculados a la enfermedad Endometriosis, como estrategia de prevención.

Gabriela González Riollo.-Edith E. Terenzi.- Mercedes G. Valenzuela.-
Guadalupe Tagliaferri.- Maria C. del Valle Vega.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto continuar el abordaje y tratamiento sobre la regulación contra la endometriosis mediante la implementación de mecanismos que faciliten el acceso al derecho a la salud de quienes la padecen y la efectivización de programas o iniciativas que promuevan investigaciones integrales de la enfermedad, así como la información y concientización de la comunidad en torno a esta problemática.

Esta enfermedad puede comenzar cuando empiezan los primeros periodos menstruales. Reconocida por la OMS como una enfermedad crónica, la endometriosis constituye un proceso recurrente que afecta significativamente la vida de las pacientes. En efecto, el dolor intenso, la fatiga, la depresión, la ansiedad y la infertilidad derivadas de la endometriosis puede disminuir la calidad de vida de las pacientes. En algunas personas, la enfermedad provoca un dolor debilitante que les impide ir al trabajo o a la escuela. El dolor durante las relaciones sexuales debido a la endometriosis puede afectar la salud sexual de las personas afectadas o la de sus parejas.

Diversos profesionales señalan como principal síntoma la presencia del dolor severo (cólicos menstruales intensos (dismenorrea), dolores pélvicos crónicos, y/o en relaciones sexuales (dispareunia). Muchas veces la única manifestación clínica es la infertilidad. El dolor puede llegar a ser tan intenso que afecta profundamente la calidad de vida de las mujeres que lo padecen, interfiriendo en sus actividades cotidianas. Los síntomas además se asocian con sangrado abundante e irregular; ciclos menstruales de menos de 27 días con una duración de más de 8

días; quistes ováricos persistentes; dolor e inflamación abdominal y en la espalda baja; problemas gastrointestinales como diarrea, estreñimiento, náuseas y malestar estomacal; cansancio y fatiga; dolor de cabeza; depresión e infecciones vaginales y de las vías urinarias recurrentes. Otra posible causa es heredar un gen que aumenta el riesgo de endometriosis.

Como señala el doctor Edgardo D. Rolla, Ex-Presidente de la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), "La enfermedad, además de los perjuicios personales que le causa a quien la padece, conlleva costos ocultos inherentes al ausentismo escolar, universitario y laboral"¹. Eso se debe a la intensidad de los síntomas, que son recurrentes y de larga evolución y que se pueden manifestar en cualquier etapa del desarrollo de una mujer.

A partir de la reforma constitucional del año 1994, nuevos derechos de primera, segunda y tercera generación se han ido ampliando con nuevos enfoques y paradigmas. El derecho a una vida digna implican entre otras cosas, el derecho a la salud, y no en el sentido tradicional y acotado como "ausencia de enfermedad", sino a un estado de bienestar físico, mental y social, que destaca la importancia de la armonía o equilibrio en la relación de las personas con el medio en el que viven, se desenvuelven y pretenden alcanzar su plenitud.

En 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional N.º 26.150, por la cual "Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos."

Además de educar sobre sexualidad, el espíritu de la ley proponía romper los estereotipos de género, fomentar el cuidado del cuerpo propio y el ajeno, promover actitudes responsables y el respeto por la diversidad sexual.

Es por ello que consideramos relevante que se integre al Programa de Educación Sexual Integral información sobre la Endometriosis y otras enfermedades que puedan afectar la salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como realizar campañas de información en hospitales, centros de primeros auxilios, asociaciones civiles, y en la vía pública.

Es muy importante la detección temprana de la enfermedad y su acompañamiento, generando un abordaje integral, ya que la endometriosis no solo afecta el cuerpo de las pacientes, sino también su aspecto psicológico y social.

Por todo lo expuesto es que solicito a los Señores Senadores y Senadoras me acompañen en la presente iniciativa.

Gabriela González Riollo.-Edith E. Terenzi.- Mercedes G. Valenzuela.-
Guadalupe Tagliaferri.- Maria C. del Valle Vega.-

¹ Edgardo D. Rolla Medico Ginecológico MN. 41053. DNI: 7591079. Presidente, Sociedad Argentina de Endometriosis.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES